



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 596

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 07 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2988/2015 de fecha 29 de septiembre del 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,372,520.00	36,249.38	1,408,769.38	1,396,317.01	1,396,317.01	-12,452.37	-0.88
4	DERECHOS	1,318,000.00	93,008.75	1,411,008.75	1,524,833.25	1,524,833.25	113,824.50	8.07
5	PRODUCTOS	185,000.00	0.00	185,000.00	437,663.56	437,663.56	252,663.56	136.57
6	APROVECHAMIENTOS	20,000.00	220,856.01	240,856.01	362,224.30	362,224.30	121,368.29	50.39
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	65,000.00	135,717.70	200,717.70	140,753.60	140,753.60	-59,964.10	-29.87
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	17,104,616.00	3,951,559.91	21,056,175.91	23,216,974.27	23,216,974.27	2,160,798.36	10.26
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	2,634,025.28	2,634,025.28	2,946,944.85	2,946,944.85	312,919.57	11.88
	TOTAL	20,066,136.00	7,071,417.83	27,137,553.83	30,026,710.84	30,026,710.84	2,889,157.01	10.65

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUSBANCIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,236,367.25	924,876.34	10,161,243.59	8,631,314.55	8,631,314.55	1,529,929.04	15.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,461,028.00	1,984,071.93	5,445,099.93	3,388,540.31	3,388,540.31	2,056,559.62	37.77
3000	SERVICIOS GENERALES	4,066,517.75	2,098,142.05	6,164,659.80	4,456,105.91	4,486,505.91	1,708,553.89	27.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	616,500.00	5,293,183.12	5,909,683.12	5,327,012.85	5,327,012.85	582,670.27	9.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	484,000.00	967,222.62	1,451,222.62	534,992.28	534,992.28	916,230.34	63.14
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,160,723.00	6,176,875.85	8,337,598.85	5,833,453.36	5,833,453.36	2,504,145.49	30.03
	TOTAL	20,026,136.00	17,444,371.91	37,489,507.91	28,171,419.26	28,201,819.26	1,298,088.65	24.82



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,396,317.01	1,395,317.01	99.93
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	
4	DERECHOS	1,524,833.25	482,833.70	31.66
5	PRODUCTOS	437,663.56	141,594.93	32.35
6	APROVECHAMIENTOS	362,224.30	219,717.63	60.66
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERV	140,753.60	17,450.00	12.40
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,673,922.78	12,673,922.78	100.00
9	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	260,323.00	260,323.00	100.00
	APOYO EXTRAORDINARIO PARTONATO 2014	374,056.57	374,056.57	100.00
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS	30,000.00	30,000.00	100.00
	SUBTOTAL	17,200,094.07	15,595,215.62	90.67
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,198,666.41	4,767,674.00	91.71
	CONVENIOS	5,344,385.08	5,344,385.08	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,282,565.28	-	-
	SUBTOTAL	12,825,616.77	10,112,059.08	78.84
	TOTAL	30,025,710.84		-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	016990538-7	\$ 13,969,344.36	\$ 9,753,950.58	69.82
AGUA POTABLE	016990539-6	866,791.29	867,081.86	100.03
DIF	227077773	53,335.00	42,525.00	79.73
PATRONATO	234919059	359,319.96	257,166.03	71.57
SUBTOTAL		\$ 15,248,790.61	\$ 10,920,723.47	71.62
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	O667383865	\$ 4,261,839.97	\$ 4,261,839.97	100
Fondo IV	O667383874	1,281,349.76	1,281,349.76	100
SUBTOTAL		\$ 5,543,189.73	\$ 5,543,189.73	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
SUMAR	O254690806	\$ 790,613.93	\$ 790,613.93	100.00
PDZP	O234919077	\$ 2,919,720.26	\$ 2,590,867.67	88.74
CONTIGENCIAS ECON.	O240916022	\$ 574,960.93	\$ 574,933.09	100.00
FOPEDEM	O2270777867	1,338,233.01	1,338,181.41	100.00
SUBTOTAL		\$ 5,623,528.13	\$ 5,294,596.10	94.15
TOTAL		\$ 26,415,508.47	\$ 21,758,509.30	82.37

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	1'829,571.63	1'994,047.67	848,989.64	42.58



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al
	01-ene-14	Disposición	Amortización		31-dic-14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	8,631,314.55	8,631,314.55	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	56,806.40	8,379,638.52	8,466,844.92	-87,206.40	-30,400.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,833,453.36	5,833,453.36	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,327,012.85	5,327,012.85	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	39.90	9,293.15	9,333.05	-39.90	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL	306,846.30	28,180,712.43	28,267,958.73	-87,246.30	219,600.00

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$10.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$28'267,958.73 que representa el 100.34% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.86% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.14% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 22.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 7.46% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'631,314.55, representando éste un 21.50% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'103,959.10.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$17'010,953.05, siendo el gasto en nómina de \$8'631,314.55, el cual representa el 50.74% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	14.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	14.7
Gasto en Seguridad Pública	52.2
Gasto en Obra Pública	22.3
Gasto en Otros Rubros	10.8
Gasto Total	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	109.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

f) Programa Peso x Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	0.0

g) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	0.0

h) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	0.0



i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, cumplió en 67.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/970/2016 con sello de recibido de fecha 31 de marzo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	13	4	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	14	27	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27
Subtotal	54	18	36		
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	0	9	Recomendación	9
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	22	2	20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	20
			1	Recomendación	1
Subtotal	34	2	36		
TOTAL	88	20	72		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



M. H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/33-006-01, AF-14/33-012-01, AF-14/33-020-01, AF-14/33-022-01, AF-14/33-024-01, AF-14/33-026-01, AF-14/33-028-01, PF-14/33-001-01, PF-14/33-003-01, PF-14/33-005-01, PF-14/33-013-01, PF-14/33-015-01, PF-14/33-018-01, PF-14/33-022-01, PF-14/33-024-01, PF-14/33-026-01, PF-14/33-028-01, PF-14/33-031-01, PF-14/33-033-01 y OP-14/33-023-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:



- PF-14/33-06 y OP14/33-025.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-14/33-022 y PF-14/33-031, de igual manera la derivadas de Recomendación PF-14/33-020 y OP-14/33-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-33-2014-37/2015, por la cantidad de **\$778,548.04** (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/33-005.- Por el orden de \$97,154.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental que permita corroborar las indagaciones efectuadas para atender la sanción interpuesta por concepto de multa por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado 083/IEMAZ/02/07 y deslindar la responsabilidad, así como las acciones administrativas y/o legales para tal efecto, ya que la mencionada infracción se originó el 21 de septiembre de 2007, por lo que se evidencia negligencia y omisión en la observancia del marco normativo aplicable. Lo anterior con fundamento en



los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-14/33-007.- Por el orden de \$3,259.99 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a que no se presentó evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta operativa del Fondo III 2014, correspondientes a la erogación realizada para pago de tóner mediante cheque número 281 de 19 de diciembre de 2014, a nombre del C. Ramón Guerrero, en virtud de que no se presentó el soporte documental que justifique y compruebe la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron los CC. Octavio Pérez Vázquez, Beatriz Reynoso Jiménez y Armando Gabriel Esparza Salazar, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, así como a Carlos Humberto Quintero Acosta, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.

- OP-14/33-003.- Por el orden de \$594,006.73 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de carpeta asfáltica, en la comunidad Atexca" realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), consistentes en: 321.30 m3 de demolición de losa de concreto de 15 cm de espesor con medios mecánicos por un monto de \$23,473.14; 492.66 m3 de base hidráulica proporción 70-30 compactada al 95% proctor, por un monto de \$207,809.31; 2,142.00 m2 de riego de liga para sello con emulsión catiónica rompimiento rápido, a razón de 1.70 l/m2 P.U.O.T., por un monto de \$86,865.81; 1,684.46 m2 de suministro, tendido y compactación de concreto asfáltico de ½" a finos, con cemento asfáltico PG 64-22 "EKBE" de 4 a 3 cm de espesor compactado, por un monto de \$271,543.81; 19.50 ml equivalentes a 9.75 m2 de cuneta de 7 cm de espesor a base de concreto simple $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, por un monto de \$1,453.79 y \$2,860.86 sin documentación comprobatoria y la cantidad de \$46,351.27 por sobreprecio, el cual se incluye en el monto total de esta acción. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187,



190, 191 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo Guillermo Gabriel González Muñoz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último señalado.

- OP-14/33-005.- Por el orden de \$16,466.93 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 155.32 m2 de bóveda en 4 viviendas, en la comunidad Barranca del Río" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos de:
 - a).-Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo y,
 - b).-Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región.Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Octavio Pérez



Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo José Luis Vargas Almaraz, Contratista, en la modalidad en su orden, de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

- OP-14/33-007.- Por el orden de \$35,434.74 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), por el sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 350.39 m2 de bóveda en 9 viviendas, en la comunidad Vicente Guerrero" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos de: a).- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo y, b).-Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, asimismo Jahiel Carrillo Vidauri, Contratista, en la modalidad en su orden, de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.



- OP-14/33-009.- Por el orden de \$11,276.22 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 106.36 m² de bóveda en 3 viviendas, en la comunidad Los Troncones" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos de: a).- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo y, b).-Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, de igual manera José Luis Vargas Almaraz, Contratista, en la modalidad en su orden, de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.
- OP-14/33-011.- Por el orden de \$10,177.86 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 96 m² de bóveda, en la comunidad El Mirador" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos de: a).-



Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo y, b).-Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a José Luis Vargas Almaraz, Contratista, en la modalidad en su orden, de Responsables Subsidiario, Directo y Solidario, respectivamente.

OP-14/33-013.- Por el orden de \$10,771.57 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Construcción de 101.60 m2 de bóveda en una vivienda, en la comunidad El Atomite" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos de: a).- Demolición de techo de tabletas y vigas de madera, o demolición de bóveda con ladrillo y, b).-Losa de vigueta y ladrillo a base de vigueta hecha en la región. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Octavio Pérez Vázquez y Carlos Humberto Quintero Acosta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, de igual manera Javier Méndez Reynoso, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo mencionado y Responsable Solidario, el último señalado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$778,548.04 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SECRETARÍA
DEL ESTADO

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES

SECRETARIA

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO